

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-83134- -6-0 Fecha: 2007-11-08 08:39:39
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1

Señor (a) (es)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36846
Fecha : 07/11/2007
Expediente : 0-83134
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36846

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-83134

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de noviembre del 2000, bajo el número 00083134 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "MEJORAS EN EL PROCESO DE FABRICACION DE BALONES LAMINADOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 50 a 59 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

36846

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36846

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-83134

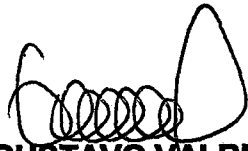
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "MEJORAS EN EL PROCESO DE FABRICACION DE BALONES LAMINADOS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del Grupo Industrial Salver, S.A. De C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A - 09.
Bogotá, D.C.

202021

62
62

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00-83134	Fecha de presentación	2000/11/01
Nº Solicitud Internacional		Fecha Solicitud Internacional	
Nº Prioridad	9910144	Fecha de Prioridad	1999/11/04

Palabras clave	BAIONES LAMINADOS, Cámara, bladders, Surrounding, patches, Elastomeros, PERFORATED, METODO, PROCESO, ball body, balls, Method
----------------	---

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A63B45/00, A63B41/08,

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES		
AR026359 A1	CN1387471A	TW466170B B
AU1422201 A	JP2003512909T T	
BR0015298A	NA25565 A1	
Patente Original	WO 0132384	

BASES DE DATOS CONSULTADAS
ESPACENET.

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas
US. 5354053 A	11/10/1994	1,2,3
US. 4187134 A	5/02/1980	1,2,3

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US. 5354.053	NOVEDAD	1,2,3

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	26/06/2007
------------------	------------

Registros encontrados: 4

RADICADO ANTERIOR	CARPETA	AÑO	NUEVO RADICADO	CONTROL	CONSECUTIVO	FECHA	BLOQUEO
00083134-00-00-00	00083134	00	083134	✓	00000	2000-11-01 00:00:00	
00083134-00-00-00	00083134	00	083134	✓	00001	2000-11-01 16:17:25	
00083134-00-00-01	00083134	00	083134	✓	00002	2001-01-10 15:28:37	
00083134-00-00-02	00083134	00	083134	✓	00003	2003-09-12 15:12:19	

1 de 1



PROCESO EDM
Control de Ruta

Nombre Proyecto	SIC	Id Agrupamiento	00083134	P-501
Etapa 1 ALISTAMIENTO		Etapa 2 CONTROL DE CALIDAD ALISTAMIENTO		
Fecha	23-05-07	Fecha	25-05-07	
Operador	MD-YB-MC	Operador	JA	
Etapa 3 SCANEO		Etapa 4 INDEXACION AUTOMATICA		
Fecha	23-05-07	Fecha		
Operador	FE	Operador		
Etapa 5 CONTROL DE CALIDAD		Etapa 6 LEGAJADO		
Fecha		Fecha	11-06-07	
Operador		Operador	NS	
Hojas Recibidas		Hojas Entregadas		